



CRONOGRAMA

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué realiza la Convocatoria No. 002 de 2025 para proveer a través de la conformación de la planta de personal de carácter temporal en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación convocatoria	6 de junio de 2025	4:30 p.m. página web www.hflleras.gov.co
Inscripción y recepción de hojas de vida	13 y 16 de junio de 2025	Viernes 13 de junio de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:30 pm y lunes 16 de junio de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm Lugar: Gestión del Talento Humano 1e. Piso Sede Francia
Análisis de hoja de vida	17 al 19 de junio de 2025	Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	20 de junio de 2025	Página web www.hflleras.gov.co 10:00 a.m.
Reclamaciones	20 y 24 de junio de 2025	Viernes 20 de junio de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Martes 24 de junio de 7:00 a 11:00 a.m. Lugar: Ventanilla Única Archivo - Unidad de Salud de la Francia
Respuesta reclamaciones	25 de junio de 2025	Miércoles 25 de junio 11:30 a.m. página web www.hflleras.gov.co
Publicación de lista de elegibles definitiva	25 de junio de 2025	Miércoles 25 de junio 2:30 p.m. página web www.hflleras.gov.co
Examen médico laboral de ingreso de ingreso	26 de junio de 2025	Examen médico laboral de ingreso, solicitar cita teléfono 6082739805 extensión 253, aplica para el personal que actualmente no labore con el Hospital y OPS.
Provisión de empleos	27 de junio de 2025	Viernes 27 de junio de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA

Los términos de la presente convocatoria podrán ser consultados a partir de las 4:30 p.m. horas del día 6 de junio de 2025, en la página Web www.hflleras.gov.co

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente

Elaborado por:

Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Especializado Gestión Talento Humano

Revisado por:

Michel Ann Machuca Puentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

1. GENERALIDADES

El Gobierno Departamental a partir del 2 de enero de 2019 asumió la administración del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, el cual se encontraba en un proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima en cumplimiento de la Constitución y la Ley, y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo lo dispuesto para la creación de plantas temporales para Empresas Sociales del Estado, contemplada en el marco del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en donde de forma expresa se señala en su artículo tercero el deber de contar con un proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo temporal y la Ley 909 de 2004 que regula la creación de plantas de empleos de carácter temporal, así como la sentencia C-288 de 2014, Circular No. 005 de 2014 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015.

El Hospital creó la planta temporal para los meses de octubre a noviembre de 2016 con la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016 y adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016 previo estudio técnico. Se realizó Convocatoria Pública con el fin de proveer los cargos garantizando los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

La planta temporal fue prorrogada para el mes de diciembre de 2016 con la Resolución No. 5715 del 30 de noviembre de 2016, prorrogada por cinco (5) meses del 1 de enero al 31 de mayo de 2017 con la Resolución No. 5859 del 20 de diciembre de 2016, con la Resolución No. 1435 del 30 de mayo de 2017 se prorrogó por tres (3) meses del 1 de junio al 31 de enero de 2017, con la Resolución 2602 del 28 de enero de 2017 se prorrogó por el mes de septiembre y con la Resolución No. 3308 del 8 de septiembre de 2017 se prorrogó por dos (2) meses del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017, con la Resolución 4427 del 24 de noviembre de 2017 se prorrogó por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2017 y con la Resolución 5202 del 28 de diciembre de 2017 se prorrogó por once (11) meses del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, con la Resolución 2611 del 7 de noviembre de 2018 se prorrogó por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2018, con la Resolución 3763 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogó por doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Acuerdo 006 del 23 de diciembre de 2020 se prorrogó por cuatro (4) meses del 1 de enero al 30 de abril de 2020, con Acuerdo 008 del 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva se aprobó prorrogar por siete (7) meses del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2020, con Acuerdo 040 del 27 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva se aprobó prorrogar por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2020 y con Acuerdo 046 del 29 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva se aprobó prorrogar por doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En el mes de mayo se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 0390 del 6 de mayo de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la

planta temporal, con la Resolución No. 0391 del 6 de mayo de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 0392 del 6 de mayo de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de mayo al 31 de mayo de 2017.

En el mes de junio se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 2207 del 30 de junio de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 2208 del 30 de junio de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 2209 del 30 de junio de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 31 de enero de 2017.

En el mes de septiembre se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 3309 del 8 de septiembre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 3310 del 8 de septiembre de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 3311 del 8 de septiembre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

En el mes de octubre se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 4086 del 3 de octubre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 4087 del 3 de octubre de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 4088 del 3 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4292 del 31 de octubre de 2017 se crearon cargos en la planta temporal, con la Resolución No. 4293 del 31 de octubre de 2017 se modificó el manual de funciones y con la Resolución No. 4294 del 31 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal. En el mes de junio de 2019 se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 1284 del 27 de junio de 2019 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 1285 del 27 de junio de 2019 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 1286 del 27 de junio de 2019 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de julio al 30 de noviembre de 2019 y se hizo otra actualización en el mes de septiembre de 2018 y se expidió la Resolución No. 2083 del 7 de septiembre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2084 del 7 de septiembre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de octubre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y se expidió la Resolución No. 2428 del 25 de octubre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2429 del 25 de octubre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de noviembre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y se expidió la Resolución No. 2627 del 9 de noviembre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2628 del 9 de noviembre de 2018 se modificó el manual de funciones y en el mes de febrero de 2019 se hizo actualización al estudio técnico y como consecuencia se realizó la creación de cargos mediante la Resolución No. 0519 del 15 de febrero de 2019 y con la Resolución No. 0521 del 15 de febrero de 2019 se modificó el manual de funciones.

Que en el mes de noviembre de 2020 se realizó estudio técnico de las necesidades de talento humano para el Hospital y como consecuencia se realizó la creación de cargos mediante el Acuerdo 059 del 30 de abril de 2021 y con el Acuerdo 061 del 30 de abril de 2021 se modificó el manual de funciones.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 083 del 30 de diciembre de 2021 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2022 y con el Acuerdo 084 del 30 de diciembre de 2021 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En el mes de abril mediante el Acuerdo 093 del 26 de abril de 2022 se modificó el Acuerdo 083 de 2021 que fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2022, se modificó la escala salarial dada la aprobación del Acuerdo 090 del 26 de abril de 2022 que fijo las escalas de asignación básica de los empleos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023 y con el Acuerdo 111 del 29 de diciembre de 2022 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con el Acuerdo 122 del 18 de julio de 2023 modifíco el Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023, como consecuencia de la aprobación del incremento salarial para la vigencia 2023.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 145 del 19 de diciembre de 2024 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2025 y con el Acuerdo 144 del 19 de diciembre de 2024 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La presente Convocatoria Pública se realiza con el fin de proveer los cargos vacantes como consecuencia del alto número de renunciaciones de personal operativo y administrativo en la presente vigencia y que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del Hospital, cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

En este contexto, la adecuada calificación del Talento Humano es un factor clave para la ejecución de los recursos disponibles y su utilización de manera progresiva y organizada con sujeción a una línea de acción para el logro de un objetivo determinado buscando de esta manera la materialización de políticas y por ello realiza la presente convocatoria.

Es importante mencionar que la vinculación a estos empleos NO genera Derechos de Carrera Administrativa

2. CARGOS A PROVEER

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima invita a participar en la Convocatoria 002 de 2025 para proveer a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025 los siguientes cargos, es importante aclarar que el Hospital tiene una planta de personal de carácter global lo que significa que se pueden distribuir los empleos en las diferentes sedes que tenga habilitadas y en las dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

CONVOCATORIA 002 DE 2025

**LISTADO DE CARGOS A PROVEER PLANTA TEMPORAL
JULIO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025**

No. Cargo	Código	Grado	Dependencia y denominación del Cargo	Horas Contratadas	Número de Vacantes	ABM 2024
			Subgerencia Administrativa y Financiera			
			Facturación			
1	314	02	Técnico Operativo	8	1	1.936.751
2	407	05	Auxiliar Administrativo	8	2	1.609.166
			Subgerencia Científica			
			Unidad Funcional Urgencias			
3	211	13	Medico General	8	1	6.161.007
			Unidad Funcional Internación Médica			
			Sede Francia			
4	211	11	Medico General	8	4	5.897.595
			Sede Limonar			
5	211	11	Medico General	8	1	5.897.595
			Grupo de Enfermeria			
6	243	02	Enfermera	8	3	3.260.648
7	412	05	Auxiliar Área Salud	8	7	1.609.166
					19	

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción los aspirantes deberán verificar el listado de empleos a proveer (No. del cargo, dependencia, asignación básica y número de vacantes) y el Manual específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal que se ofertan, donde deben revisar la identificación del empleo, área, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos, competencias comportamentales, requisitos de formación académica y experiencia.

La inscripción de los aspirantes se realizará mediante presentación física de la respectiva hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos de estudio y experiencia requeridos para cada uno de los empleos según manual de funciones.

La inscripción a esta convocatoria se realizará únicamente de manera presencial los días: viernes 13 de junio de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:30 pm y lunes 16 de junio de

7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm en Gestión del Talento Humano de la sede Francia, en el caso que el aspirante se encuentre incapacitado puede delegar por escrito a un tercero y adjuntar copia de la incapacidad médica.

La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celuguía, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

1. Formato de inscripción Convocatoria 002 de 2025 (se encuentra disponible en la página web hfilleras.gov.co) en original y copia. La copia debe venir fuera de la carpeta para dar el número de radicado.
2. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica).
6. GA-FR 099 Formato de conocimiento de clientes.
7. GA-FR-136 Autorización Para Recolección y Tratamiento de Datos Personales.
8. GA-FR-168 Formato Declaración Anual de Intereses Particulares.
9. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional. (si aplica)
10. Fotocopia de verificación de registro en el RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica).
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición menor a 3 meses.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
13. Certificado Antecedentes Judiciales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
14. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (expedición menor 3 meses).
15. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y otros de los últimos tres (3) años (incluye diplomas de bachiller, pregrado, postgrado con sus respectivas actas de grado). Para el caso de las demás certificaciones académicas que se presenten deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica.
 - Nombre de la capacitación realizada.
 - Número de horas.
16. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o razón social de la entidad o empresa.
 - Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
17. Carnet de vacunas para los cargos asistenciales:
 - Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.
 - Vacuna de hepatitis B vigente o sea aplicación menor de 10 años o titulación de anticuerpos mayor de 30, el reporte de la titulación menor de 5 años.
 - Vacuna de influenza cepa vigente (un año).
 - Vacuna de fiebre amarilla.

- Vacuna de COVID - 19 o Formato de desistimiento.
18. Para los cargos administrativos:
 - Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.
 - Vacuna de influenza cepa vigente (un año).
 - Vacuna de fiebre amarilla.
 - Vacuna de COVID - 19 o Formato de desistimiento.
 19. Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes críticos, adultos, pediátricos o neonatal (Médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud).
 20. SALUD MENTAL: Certificado de formación para atención al paciente de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones (Médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud, trabajador social). Excepto el psiquiatra.
 21. HOSPITALIZACIÓN 6 PISO PEDIATRIA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico. (Médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud).
 22. ONCOLOGÍA: Certificado de formación para atención al paciente oncológico (Médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud).
 23. Soporte Vital Básico - RCP / BLS (Auxiliares área Salud e Instrumentadores Quirúrgicos).
 24. Soporte Vital Avanzado / ACLS (Médicos generales, Especialistas, jefes de Enfermería, Terapeutas Respiratorias, Fisioterapeutas).
 25. Curso de Sedación (Médicos generales).
 26. Cuidado del Donante expedido por el INS (Médicos Generales y especialistas hospitalización, urgencias, UCIA, UCIP, UCIN y Quirófano).
 27. Constancia de asistencia en acciones de formación en gestión operativa de la donación (Medico especialistas UCI, médicos generales UCI).
 28. Curso Humanización de servicios de salud.
 29. Curso gestión pre-transfusional (Bacteriólogas).
 30. Toma de muestras de Laboratorio Clínico (Enfermeras - Auxiliares de Enfermería).
 31. Administración de medicamentos (Enfermeras - Auxiliares de Enfermería).
 32. Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
 33. Transfusión Sanguínea (Enfermeras, Auxiliares de enfermería y médicos generales).
 34. Curso toma de muestras de laboratorio en punto del paciente (médicos generales, enfermeros, auxiliares de enfermería, bacteriólogos y terapeutas respiratorias).
 35. Gestión del duelo (Todo personal asistencial).
 36. Atención a víctimas de ataques con agentes químicos (Médicos generales, enfermeros y auxiliares de enfermería, urgencias, ambulancia).
 37. Tarjeta profesional / carnet de protección Radiológica (médicos y técnicos en imágenes).
 38. Curso IAMI (Todo el personal).
 39. Curso AIEPI CLINICO (Todo el Personal).
 40. Curso manejo del dolor y cuidado paliativo.
 41. Curso emergencias obstétricas - Sala de Partos (médicos generales, enfermeros, auxiliares de enfermería).
 42. Para la asignación interna en los diferentes servicios se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en el manual único de habilitación, en los estándares de Talento Humano.

Todos los documentos deben venir legajados y foliados en la parte superior derecha de cada hoja y su orden será de manera descendente donde el número 1

estará en la primera hoja al abrir la carpeta y seguirá consecutivamente hasta el último folio que este en la misma.

Las inscripciones recibidas antes y después de las fechas y horarios establecidos, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

El aspirante solamente podrá elegir participar para **UN SOLO EMPLEO**.

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

3.3 ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA

Corresponde a la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD			PONDERACIÓN	%
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos			HABILITANTE	
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	40%
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	10	
	En cumplimiento al Paragrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignará este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito.		20	20%
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		10%
		Menor o igual de 120 horas	5	
		Mayor de 120 horas	10	
Sumatoria				100%
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio				60%

Dando cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 los empleos se proveerán de manera preferencial con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto:

ARTÍCULO 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL. Los empleos de carácter temporal se proveerán mediante resolución, en la cual se deberá indicar:

- a) El tiempo de vinculación.
- b) La descripción de las funciones de acuerdo con la función, actividad o proyectos a desarrollar.
- c) La apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 1o. El tiempo de vinculación de los servidores en los empleos de carácter temporal se determinará en función de la necesidad de la Empresa Social del Estado del nivel nacional y territorial, para atender los servicios efectivamente contratados a la Empresa y por la continuidad de los mismos. El servidor tendrá derecho a permanecer en el empleo de carácter temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

PARÁGRAFO 2o. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto.

Se dará un puntaje adicional para aquellas personas que superen los requisitos de estudio y experiencia mínimos relacionados con el cargo, conforme al cuadro anterior.

3.4 LISTADO DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS

3.4.1 Listado de Elegibles

Como producto de la fase de evaluación y asignación de puntaje, se expedirá un listado con los puntajes obtenidos de mayor a menor por cargo a proveer. El puntaje mínimo aprobatorio es de 60 % del total de la evaluación.

3.4.1.1 En caso de Empate

- Se seleccionará al aspirante con mayor experiencia.
- En caso de continuar el empate se seleccionará al aspirante que documente la mayor cantidad de horas de estudio relacionadas con el cargo, adicionales a los requisitos mínimos.
- De continuar el empate por alguna circunstancia no contemplada en las anteriores se procederá a realizar un sorteo.

3.4.2 Listado de Elegibles

El Hospital publicara el 20 de junio de 2025 a las 10:00 a.m. la lista de elegibles en la página web www.hfilleras.gov.co.

3.5 RECLAMACIONES

Los aspirantes que deseen presentar reclamaciones a la Convocatoria lo pueden realizar en forma escrita los días viernes 20 de junio de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. y lunes 24 de junio de 7:00 a 11:00 a.m. en la ventanilla única de archivo, dirigida al Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano, quien responderá en calidad de secretaria del comité técnico evaluador antes de las 11:30 a.m. del 25 de junio de 2025. La entidad podrá dar respuesta masiva a las mismas, cuando los motivos se puedan agrupar y dicha respuesta sería en la página web www.hfilleras.gov.co.

3.6 PROVISIÓN DE CARGOS

Los aspirantes seleccionados tienen la obligación de realizar el examen médico laboral de ingreso previo a la vinculación con el médico especialista laboral del Hospital Federico Lleras Acosta el día 26 de junio de 2025, deben solicitar la cita en la oficina de seguridad y salud en el trabajo en la Unidad de Salud de la Francia o al teléfono 6082739805 extensión 253, este examen es obligatorio y determinara si son o no aptos para ejercer las actividades propias del cargo.

Nota: El examen médico laboral de ingreso NO lo tiene que realizar el personal que se encuentra vinculado actualmente con el Hospital en la planta permanente, planta temporal o supernumerarios. Los contratistas SI lo deben realizar.

La vinculación se realizará en Gestión del Talento Humano en la Unidad de Salud de la Francia el día 27 de junio de 2025 de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para lo cual deben presentar los siguientes formatos los cuales pueden descargar de página web www.hfilleras.gov.co: carta de aceptación del cargo, formato de autorización para recolección y tratamiento de datos personales y formato de Declaración Anual de Intereses Particulares.

Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que los seleccionados no se presenten en las fechas y horarios establecidos para la provisión y/o en caso que los documentos aportados por el aspirante no cumplan con los requisitos, situación en la cual, se llamará al siguiente de la lista de elegibles.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E inicia el proceso de convocatoria pública para la provisión de los cargos de la planta de personal de carácter temporal teniendo el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 para la planta temporal.


Proyecto: Victoria Eugenia Avílez Aroca
Profesional Especializado Gestión Talento Humano